



Distrito Escolar Unificado de West Contra Costa

Departamento de Educación Especial

2465 Dolan Way, San Pablo, CA 94806

Teléfono: 510-307-4630 Fax: 510-724-8829

Nick Berger, Director de SELPA

PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL DISTRITO

27 de marzo de 2020

Estimados padres, apoderados y estudiantes adultos:

Esta carta tiene el objeto de proporcionar información sobre el plan del Distrito Escolar Unificado de West Contra Costa de continuar proporcionando servicios de educación especial y servicios relacionados a los alumnos elegibles, en la medida en que esto sea factible durante la clausura de los establecimientos educacionales debido a la situación actual con el virus COVID-19. No se realizarán reuniones (IEP) para asignar programas educacionales de acuerdo a FAPE durante el periodo en que las escuelas se encuentren cerradas

Como usted ya sabe, el 13 de marzo de 2020, el Distrito determinó que era necesario cerrar las escuelas para prevenir y contener la propagación del virus COVID-19. Esta determinación se tomó considerando la información proporcionada por agencias federales, estatales y locales, y tomando en cuenta las declaraciones del gobernador Newsom el 4 de marzo de 2020 en que proclamó un estado de emergencia en California. Desde ese entonces se han impuesto más restricciones. El 16 de marzo de 2020, el Departamento de Salud Pública del Condado de Contra Costa ordenó a los residentes que se “refugiaran en un lugar a modo de protección” (shelter in place) y el 19 de marzo de 2020, el Gobernador Newsom ordenó a todos los residentes de California que permanecieran en sus hogares debido a la amenaza del virus COVID-19. Nuestra mayor prioridad es la salud y la seguridad de nuestros alumnos, familias y del personal, como se ha mostrado en las decisiones del Distrito en este periodo de crisis.

Comenzando el 13 de abril de 2020 (exceptuando los periodos de vacaciones), mientras los establecimientos escolares continúan cerrados, el Distrito proporcionará apoyo y actividades de aprendizaje a distancia, además de trabajos y tareas para todos los alumnos incluyendo los estudiantes con discapacidades. Es probable que los servicios que se proporcionarán no concuerden exactamente con la duración y frecuencia que se estipula en el programa individualizado de educación (IEP) de su hijo/a. En la medida en que sea posible, el alumno/a recibirá los servicios de educación especial y servicios relacionados que se especifican en su programa individualizado de educación (IEP) de una manera alternativa.

Los planes para proporcionar servicios a los alumnos que tienen un programa individualizado de educación (IEP) se comunicarán directamente a usted a través del encargado del caso de su hijo/a. El encargado del caso de su hijo/a se asegurará que las modalidades del aprendizaje a distancia y que los trabajos y tareas estén en concordancia con las metas estipuladas en el programa individualizado de educación (IEP) y que se proporcionen las acomodaciones educacionales apropiadas. Ellos proveerán periodos de consulta para los padres con el objeto de ayudar con la instrucción y con las actividades educacionales que deben ser realizadas en casa.

Además, se proporcionarán los siguientes servicios relacionados con educación especial:

- Líneas telefónicas de consulta
- Aprendizaje a través de videos y de la Internet
- Llamadas telefónicas de chequeo

Servicios adicionales relacionados podrían proveerse en ciertas circunstancias. Todos los proveedores de servicios crearán archivos para llevar un registro de los trabajos que se han completado y para dejar constancia de los servicios y de la comunicación establecida, con el propósito de supervisar el progreso de los alumnos durante el periodo en que se implementa este sistema de aprendizaje a distancia.

Con su consentimiento, cuando fuese posible, las reuniones (IEP) se realizarán a través de conferencias telefónicas durante este periodo. En las próximas semanas, estamos esperando información adicional sobre las normas referentes a tiempos límites específicos relacionados con las reuniones para tratar los programas individualizados de educación (IEP) y le mantendremos al tanto con información actualizada en la medida en que esta sea publicada.

En lo que respecta a evaluaciones de educación especial, solo se llevarán a cabo aquellos exámenes que se puedan administrar a distancia en estos momentos. Esto excluye la mayoría de los exámenes administrados como parte de las evaluaciones de educación especial. Además, se han suspendido los tiempos límites para completar las evaluaciones psicológicas-educacionales.

Al tomar estas determinaciones sobre los servicios de educación especial, servicios relacionados, reuniones para desarrollar los programas individualizados de educación (IEP) y evaluaciones, el Distrito revisó y consideró lo siguiente:

Pautas del Centro de Control de Enfermedades (CDC) y del Departamento de Salud Pública (DPH)

Pautas del Departamento de Educación de California (CDE)

Pautas del Departamento de Educación de los Estados Unidos y

otra información relevante para el Distrito.

Le informaremos de cualquier cambio en las pautas que reciba el Distrito sobre la provisión de los servicios de educación especial y servicios relacionados para los alumnos con discapacidades.

Finalmente, queremos que esté al tanto de que un padre de un niño/a con discapacidades cuenta con la protección de los derechos y garantías federales estipuladas en 34 CFR Parte 300. Adjunto a esta carta, usted encontrará una copia de estos derechos de los padres y garantías procesales.

Las fuentes de información a las cuales usted puede acudir para obtener ayuda en lo que respecta a entender las provisiones del documento de las garantías procesales que se encuentra adjunto son:

Distrito Escolar Unificado de West Contra Costa

Departamento de Educación Especial

2465 Dolan Way, San Pablo, CA 94806

Teléfono: 510-307-4630

y

Departamento de Educación de California

División de Educación Especial

1430 N Street, Suite 2401

Sacramento, CA 95814

Además, no dude en comunicarse conmigo en lo referente a esta información llamando al (510) 309-3918

Cordialmente,

Nick Berger, Director de SELPA

Documento adjunto: Derechos de los padres y garantías procesales